

**EXP. N° 045-2021-CETC-CR**  
**VIGO ZEBALLOS HERMILIO**  
**Notificación N° 247-EXP. N° 045-2021-CETC**

**Lima, 22 de abril de 2022.**

Cumplimos con notificar a usted, la Resolución N° 0109-2022-CESMTC/CR de fecha 28 de marzo de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Equipo de Asesores.



**Nota: Sírvase a vuelta de correo, indicar la recepción conforme de esta notificación.**

## RESOLUCIÓN N° 109-2022-CESMTC/CR

**POSTULANTE : VIGO ZEVALLOS, HERMILIO**

**EXPEDIENTE : 045-2021**

**FECHA : 28 DE MARZO DE 2022**

1. La Notificación N° 158- EXP. N° 045-2021-CETC, de fecha Lima, 24 de febrero de 2022, dirigida al señor **VIGO ZEVALLOS, HERMILIO** notificándole la Resolución N° 087-2022-CESMTC/CR de fecha 24 de febrero de 2022, que da por cancelada su participación en el proceso del concurso. -----
2. El escrito remitido por el señor **VIGO ZEVALLOS, HERMILIO** de fecha lunes 28 de febrero de 2022 y sus ampliaciones fuera de plazo de fecha 23 y 24 de marzo de 2022; solicitando el análisis y la reconsideración de la Resolución N° 087-2022-CESMTC/CR de fecha 24 de febrero de 2022; que dispone la cancelación de su participación en el proceso del concurso. -----
3. El cronograma vigente del concurso -en adelante el cronograma- aprobado y modificado de conformidad con lo previsto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento, en su Décima Sesión Extraordinaria de fecha 09 de marzo de 2022, y publicado el 11 de marzo de 2022 en medios de comunicación y la página web de la Comisión Especial del Congreso de la República; como puede verificarse en: [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/aviso\\_2022.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/aviso_2022.pdf); y que no difiere en la fecha límite para efectuar los descargos e los informes del cronograma anterior que puede verificarse en el link: [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/files/nuevo\\_cronograma\[r\].pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/files/nuevo_cronograma[r].pdf)
4. El comunicado – en adelante el comunicado- publicado en la página web de la Comisión Especial, sobre la fecha y hora límite para la presentación por los postulantes de su respectivo descargo al informe de la Contraloría General de la República respecto de las declaraciones juradas que presentaron ante dicha entidad; como se puede verificar en el siguiente link al que se puede acceder a través de: [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/banner-limite\\_descargos-info\\_cgr.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/banner-limite_descargos-info_cgr.pdf).
5. El Oficio N° 125-2021-2022-CEESCAEMTC-CR, de fecha 16 de febrero de 2022, dirigido por el Presidente de la Comisión Especial, al señor Víctor Manuel Bedoya Prieto, funcionario del Congreso de la República; solicitando información del registro de ingreso de correos a la cuenta [comisionespécialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespécialtc@congreso.gob.pe), a través del servidor del correo del Congreso de la República, del 09 al 16 de febrero de 2022. -----
6. El Oficio N° 033-2022-DTI-DGA-CR , de fecha 17 de febrero de 2022 -en adelante el oficio- dirigido por el señor Víctor Manuel Bedoya Prieto, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República, al señor José María Balcázar Zelada, Congresista de la República y Presidente de la Comisión Especial, dando respuesta a la solicitud del informando del registro de ingreso de correos a la cuenta [comisionespécialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespécialtc@congreso.gob.pe), a través del servidor del correo del Congreso de la República, del 09 al 16 de febrero de 2022. -----
7. El Informe N° 091-2022-AIT-DTI-DGA/CR, de fecha 17 de febrero de 2022, - en adelante informe 91- que contiene el reporte de correos electrónicos que ingresaron al email

comisionespécialtc@congreso.gob.pe desde el día 9 de febrero de 2022 al 16 de febrero de 2022. -----

8. Lo dispuesto en el artículo 29 párrafo 29.2 del Reglamento del Concurso -en adelante el Reglamento- sobre la obligación de los postulantes de realizar los descargos al informe de Contraloría General de la República, respecto de sus declaraciones juradas. -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que, el recurrente en el correo remitido afirma y solicita lo siguiente: -----

1. El recurrente señala que con fecha 15 de febrero del presente año, a las 11 horas, con el apoyo de su esposa enviaron la respuesta conforme al formulario 9 con sus respectivos anexos probatorios al correo de la Comisión, pero que pasado unos minutos era devuelto, con un mensaje de internet. Asimismo, que se comunicó con personal de la Comisión indicando lo acontecido y le comentaron que todos los demás postulantes habían ingresado sus correos sin ningún problema. Es así que el recurrente, acudió a su hija que se encuentra en EE.UU, para que tratara de otro correo ser enviados al correo de la Comisión, en tal sentido el recurrente afirma que se llevó a cabo los siguientes envíos:-----

- Primer envío del correo conteniendo el levantamiento de las observaciones efectuadas en relación a la notificación 083-Exp N° 045-2021, desde Victoria de Jesús Vigo Fernández Prada, para el correo de la comisión [comisionespécialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespécialtc@congreso.gob.pe), con copia al correo [hermiliovigozs@hotmail.com](mailto:hermiliovigozs@hotmail.com), señala que la recepción fue inmediata.-----
- Segundo envío del correo de Victoria de Jesús Vigo Fernández Prada, para el correo de la comisión [comisionespécialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespécialtc@congreso.gob.pe), con copia al correo [hermiliovigozs@hotmail.com](mailto:hermiliovigozs@hotmail.com) de fecha 15 de febrero de 2022 a horas 12:45 señala que la recepción fue inmediata.-----
- Tercer envío del correo conteniendo el levantamiento de las observaciones de Victoria de Jesús Vigo Fernández Prada, para [comisionespécialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespécialtc@congreso.gob.pe), con copia al correo [hermiliovigozs@hotmail.com](mailto:hermiliovigozs@hotmail.com) de fecha 15 de febrero de 2022 a horas 14:34 señala que la recepción también fue inmediata.-----

2. El recurrente afirma que los tres correos enviados a la Comisión conteniendo el levantamiento de las observaciones efectuadas en relación a la notificación 083 – Exp. 045-2021 CETC fue con copia a su correo personal, conforme a sus anexos adjuntos en su escrito de reconsideración.

Que, corresponde resolver conforme a la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2002-CR, que aprueba el Reglamento para la Selección de Candidatas y Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

Que, el artículo 29° del Reglamento señala un pronunciamiento de parte del postulante, respecto del informe emitido por la Contraloría General de la República (en adelante CGR), en el plazo que

señalado por la Comisión Especial; tal como se puede advertir y verificar de su texto que a continuación se transcribe: -----

**Artículo 29. Informe de la Contraloría General de la República**

*29.1. La Contraloría General de la República, dentro del plazo establecido en el cronograma, examina la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, así como la declaración jurada para la gestión de conflictos de intereses de los postulantes, conforme al artículo 27, y remite a la Comisión Especial el informe correspondiente del resultado de dicho examen, para los fines pertinentes.-----*

*29.2. Si la Contraloría General de la República emite un informe con observaciones respecto de la información presentada por algún postulante, informa inmediatamente a la Comisión Especial para que esta solicite al postulante que levante dichas observaciones. Si la Comisión Especial considera que la información presentada no levanta las observaciones, el postulante es inmediatamente eliminado del proceso. Asimismo, también es inmediatamente eliminado si no levanta dichas observaciones en el plazo señalado por la Comisión Especial. -----*

Que, conforme al Reglamento, la Comisión Especial desde la convocatoria (11.10.21) publicada en dos diarios de circulación nacional y en la web de la Comisión Especial, que incluía el cronograma, señaló el ítem de la fecha límite para los descargos de los informes de la CGR, que originalmente se señaló el 25.01.2022, posteriormente, en la primera modificación del cronograma realizada por la Comisión Especial, en su segunda sesión extraordinaria de fecha 02.11.2022 dicho ítem señaló como nueva fecha límite para el aludido descargo el 15 de febrero de 2022, cronograma modificado que fue publicado en diarios y en la página web de la Comisión Especial en noviembre de 2021 (ver link: [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/files/nuevo\\_cronograma\[r\].pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/files/nuevo_cronograma[r].pdf)) siendo que los postulantes, con la diligencia que les debe caracterizar, pues son los primeros interesados en estar informados, debieron haber tomado conocimiento desde noviembre de 2021, de la nueva fecha límite para los descargos de los informes de la CGR; más aún si se tratan de abogados con una experiencia mínima en la carrera de diez (10) años. -----

Que, la convocatoria es una y no admite modificación, sin embargo, el Reglamento si considera la modificación del cronograma en su párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento, basada en hecho fortuito o de fuerza mayor, fundamento legal que desvirtúa cualquier vicio o ilegitimidad aludida por el recurrente: -----

**Artículo 8. Aprobación del cronograma del proceso de selección**

*8.1. La Comisión Especial, dentro de los 7 días hábiles posteriores a la aprobación por el Pleno del presente reglamento, mediante resolución legislativa del Congreso, aprueba el cronograma del proceso para la selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional. -----*

*8.2. El cronograma del concurso puede ser modificado cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, por acuerdo de la Comisión Especial. -----*

Que desde el principio, los postulantes debían conocer el cronograma y sus modificaciones, y saber que son seis (06) los días que tienen para formular su respuesta al informe de la CGR; teniendo esos seis (06) días una fecha límite determinada en el cronograma (15.02.2022) por mandato del Reglamento; siendo que, en el presente caso, el recurrente afirma tomo conocimiento de la notificación, por ende del informe de la CGR, el viernes 11 de febrero de 2022, es obvio que tenía el sábado 12, domingo 13, lunes 14 y martes 15 de febrero de 2022 (4 días o 96 horas) para formular

sus descargos; y en cuanto a la precisión de la hora de cierre (17:00 horas) de recepción de descargos referida en el comunicado que se firmó el 14.02.2022.-----

Que, el 09 de febrero de 2022 se cumplió con correr traslado a todos los postulantes del informe emitido por la Contraloría General de la República, en relación con las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, y para la gestión de conflictos de intereses, que cada uno presentó ante dicha entidad. -----



EXP. N° 045-2021-CETC-CR  
VIGO ZEVALLOS HERMILIO  
Notificación N° 083-EXP.N° 045-2021-CETC

Lima, 09 de febrero de 2022.

De conformidad con los artículos 12 y 29 de la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR que aprueba el Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional; cumplimos con remitir a usted, adjunto a la presente notificación, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe remitido por la Contraloría General de la República, luego de la evaluación que dicha entidad realizó a la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, y Declaración Jurada para la Gestión de Conflictos e Intereses, que usted presentó ante la misma, en acatamiento del artículo 28 del Reglamento antes citado. -----

Luego de su lectura y análisis, usted debe efectuar el levantamiento de observaciones que corresponda o realizar los comentarios que estime pertinente, sobre algún aspecto del informe; en su defecto expresar que no tiene comentario alguno que efectuar del mismo; para esto tiene un plazo de seis (6) días, según cronograma, hasta el martes 15 de febrero de 2022 hasta las 17:00 horas, debiendo presentar su escrito obligatoriamente en el Formato 9 que obra en la página web de la Comisión Especial, y remitirlo al correo electrónico de la comisión: [comisionespecialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespecialtc@congreso.gob.pe) dentro del plazo señalado; recordándole que la hora, fecha y día límite establecidos, se verifican con el que registra el sistema de correo del Congreso, ante el envío de su correo, y no con los de salida de su servidor de correo. -----

Se adjunta link donde se puede visualizar y descargar el formato 9:-----

<https://www.congreso.gob.pe/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/formatos-inscripcion/>

Atentamente,

Equipo de Asesores.



**Nota: Sírvase a vuelta de correo, indicar la recepción conforme de esta notificación.**

Que, en la página web de la Comisión Especial se publicó un comunicado señalando, fecha límite (15.02.22), hora límite (17:00 horas de Lima – Perú 22:00 horas GMT), obligación de usar el Formato 9 y de remitirlo de manera física a la oficina o de manera virtual al correo electrónico de la Comisión Especial; y recuerda a todos los participantes que la fecha y hora límite se verifican con el que registra el sistema del correo del Congreso, y no con el que figure en la salida del servidor desde donde remite el correo el postulante. Ver el link siguiente:-----

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/banner-limite\\_descargos-info\\_cgr.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/banner-limite_descargos-info_cgr.pdf)

**COMUNICADO  
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DESCARGOS DE  
LOS INFORMES DE  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

SE RECUERDA A LAS SEÑORAS Y SEÑORES POSTULANTES QUE, CONFORME AL CRONOGRAMA DEL CONCURSO, LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LOS DESCARGOS CON COMENTARIOS Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES ELABORADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS Y PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; VENICE EL MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 17:00 HORAS; PUDIENDO PRESENTARSE DE MANERA PRESENCIAL EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESPECIAL, JIRÓN HUALLAGA 358 OFICINAS 204 - 205 EDIFICIO FERNANDO BELAÚNDE TERRY, CERCADO DE LIMA – LIMA de 09:00 a 17:00 HORAS; O DE MANERA VIRTUAL AL CORREO COMISIONESPECIALTC@CONGRESO.GOB.PE RECORDÁNDOLES QUE, SI SE ENVÍA POR CORREO, LA HORA Y EL DÍA LÍMITE SE VERIFICAN CON LA QUE SE REGISTRA EL INGRESO EN EL SISTEMA DEL CORREO DEL CONGRESO.

SE REITERA QUE LOS DESCARGOS SE DEBEN PRESENTAR EN EL FORMATO QUE PUEDEN DESCARGAR EN WORD O PDF EN EL SIGUIENTE LINK: -----  
<https://www.congreso.gob.pe/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/formatos-inscripcion/>

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
BALCAZAR BELANDA Jose  
Maru FAU 20161740120 soft  
Motivo: Soy el autor del

Que, tanto el cronograma, la notificación como el comunicado señalaron, oportunamente, como fecha y hora límite el 15 de febrero a las 17:00 horas de Lima – Perú (22:00 horas GMT), para que los postulantes efectúen el descargo de su respectivo informe elaborado por la Contraloría General de la República, respecto de la declaraciones jurada de ingresos, bienes y rentas, y para la gestión de conflictos de intereses; cronograma y comunicado publicados el primero en dos medios de comunicación y en la página web de la Comisión Especial; y el segundo en la antes aludida página web (ver link: [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/files/nuevo\\_cronograma\[r\].pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/files/nuevo_cronograma[r].pdf)). ---

Que, el límite aludido en el considerando anterior se verificaría con la fecha y hora de registro en el servidor del correo del Congreso de la República del correo [comisionesspecialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionesspecialtc@congreso.gob.pe). -

Que, luego del cruce de información realizado por el personal del equipo técnico de la Comisión Especial, entre el correo institucional [comisionesspecialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionesspecialtc@congreso.gob.pe) y el informe del Área de Infraestructura Tecnológica del Congreso de la República, se determina que, tanto por la fecha y hora del registro LOG que se almacenan en horario universal GMT y que para el caso del Perú se restan 5 horas (GMT-5) para determinar la hora local (Perú), y por la fecha y hora que figuran en el correo institucional [comisionesspecialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionesspecialtc@congreso.gob.pe); los correos del recurrente ingresó fuera de la fecha y hora límite (ver los siguientes link: -----  
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/files/documentos-recibidos/3179-785079-202221718947-3788.pdf> y

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/files/documentos-recibidos/3179-785079-202221718952-3784\\_\(1\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/files/documentos-recibidos/3179-785079-202221718952-3784_(1).pdf) ) -----

**VIGO ZEVALLOS, HERMILIO** (Exp. 045-2021), [victoria.vigo@upch.pe](mailto:victoria.vigo@upch.pe), ingresó según registro LOG el 15.02.2022 a las 22:34 horas GMT y el registro del correo institucional señala el 15.02.2022 a las

5:34 p.m (después meridiano), lo que es coincidente por las cinco (05) horas que hay que restar a las 22:34 horas GMT. -----

Que, el párrafo 29.2 del artículo 29 del Reglamento, sanciona con eliminación inmediata del proceso a los postulantes que no responda sobre el informe de la Contraloría en el plazo señalado por la Comisión Especial, es decir entre el 09 de febrero de 2022 que se les corrió traslado vía notificación de los informes de la Contraloría General de la República y el 15 de febrero de 2022 a las 17 horas como lo señala la notificación de traslado del informe, el cronograma y el comunicado debida y oportunamente difundidos en medios de comunicación y la página web de la Comisión Especial. -----

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2002-CR, que aprueba el Reglamento para la Selección de Candidatas y Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y demás disposiciones jurídicas aplicables, una vez analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente; con el voto en mayoría de los presentes Congresistas de declarar infundado la reconsideración, el resultado fue con la votación de, seis (06) a favor, dos (02) en contra, cero (0) en abstención y uno (01) sin respuesta, de la Comisión Especial. -----

**SE RESUELVE:** -----

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR INFUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por el señor **VIGO ZEVALLOS, HERMILIO** (Exp. 045-2021), contra la Resolución N° 087-2022-CESMTC/CR de fecha 24 de febrero de 2022; y **DISPONER** se esté a lo resuelto en la misma.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Congreso de la República, por aplicación de los principios de transparencia y publicidad. -----

**Regístrese, comuníquese y publíquese.** -----

Lima, a los 28 días del mes de marzo de 2022.-----